



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE TUBA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 13 de octubre de 2010, se publica la relación de aspirantes procedentes del Servicio Regional de Empleo y Formación de esta Comunidad Autónoma, para cubrir en régimen de interinidad, las plazas vacantes en la especialidad de Tuba del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se convoca a la realización de una prueba específica de aptitud.

El apartado segundo de la citada Orden convoca a los aspirantes admitidos a una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional sobre la especialidad convocada.

El apartado tercero de la citada Orden establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado tercero de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 13 de octubre 2010, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Miguel Baró Bo

Vocales:

D. Mario Calvo Ponce

D. Jose Chafer Mompó

SEGUNDO.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

TERCERO.- Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos